UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 370 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 26 AGO. 2011

Visto el expediente administrativo sobre responsabilidad administrativa de Ernesto Sulca Vivanco; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 762-2009-VRAD-UNSCH, de fecha 04 de diciembre de 2009, el Vicerrector Administrativo ha alcanzado al Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Informe N° 007-2009-UNSCH/OCP de la Oficina de Control Patrimonial sobre responsabilidad administrativa de Ernesto Sulca Vivanco, por faltante de bienes muebles;

Que, con Memorando N° 614-2009-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2009, el Rectorado ha remitido a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Informe N° 007-2009-UNSCH/OCP de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, el 31 de diciembre de 2010, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha presentado el Informe N° 032-2010-CPPAD/UNSCH, en el cual indica la prescripción de la acción administrativa contra Ernesto Sulca Vivanco;

Que, de acuerdo con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el proceso administrativo disciplinario deberá iniciarse en el plazo no mayor de un (01) año contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad. En caso contrario se declarará prescrita la acción sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiere lugar;

Que, no se ha efectuado la instauración del proceso administrativo disciplinario a Ernesto Sulca Vivanco, ex Oficinista III, Nivel SAA, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, en el plazo señalado por el artículo 173° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, operando la prescripción de la acción administrativa;

Estando al Dictamen Jurídico N° 094-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 370 -2011-UNSCH-R

Artículo 1°.- DECLARAR la prescripción de la acción administrativa contra ERNESTO SULCA VIVANCO, ex Oficinista III, Nivel SAA, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ejecute una acción de control para determinar la responsabilidad del personal por la prescripción de la acción administrativa, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj